



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Memorando N° 000024-2025-ITP/CITEPESQUERO-PIURA de fecha 14 de enero de 2025, del Director del CITEpesquero Piura; el Memorando N° 000155-2025-ITP/OGRRHH de fecha 15 de enero de 2025, y el Informe N° 000050-2025-ITP/OGRRHH de fecha 12 de febrero de 2025, ambos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000083-2025-ITP/OAJ de fecha 19 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, dispone que los CITE públicos de competencia del sector producción, son órganos desconcentrados del ITP, los cuales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establecen que el régimen CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, de conformidad al artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se regulan tres acciones de desplazamiento de personal: a) la designación; b) la rotación; y, c) la comisión de servicios. Dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 147-2016-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 22 de abril de 2016, se creó el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Piura - CITEpesquero Piura" (en adelante, CITEpesquero Piura);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00349-2020-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16 de octubre de 2020, se designó al señor WILLIAM ALBERTO RIVERA PEÑA, en el cargo de Director del CITEpesquero Piura;

Que, según lo dispuesto en el numeral 10.3 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 03 de enero de 2025, el Ministro del Ministerio de la Producción delegó a la Directora Ejecutiva del ITP "(...) la facultad de realizar las designaciones temporales, encargos de puestos o de funciones, según corresponda, de los Directores de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE.";



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, con Memorando N° 000024-2025-ITP/CITEPESQUERO-PIURA, de fecha 14 de enero de 2025, el Director del CITEpesquero Piura solicitó a la Dirección Ejecutiva (en adelante, DE) la aprobación de vacaciones para el Año Fiscal 2025, consignando un segundo periodo para el mes de febrero por nueve (09) días, comprendidos del 19 al 27 de febrero de 2025; para lo cual, propuso, como su reemplazo al servidor DANNY WILFREDO LLENQUE PAIVA (en adelante, Servidor);

Que, a través del Memorando N° 000011-2025-ITP/DE de fecha 14 de enero de 2025, la DE remitió a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (en adelante, OGRRHH) la programación de vacaciones de los Directores de los CITE para el Año Fiscal 2025, entre los cuales se consigna un segundo periodo vacacional del Director del CITEpesquero Piura del 19 al 28 de febrero de 2025;

Que, mediante Memorando N° 000155-2025-ITP/OGRRHH de fecha 15 de enero de 2025, la OGRRHH comunicó al Director del CITEpesquero Piura que se le ha concedido la programación de vacaciones, por el periodo del 19 de febrero al 02 de marzo de 2025;

Que, a través del Informe N° 000050-2025-ITP/OGRRHH, de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emitió opinión favorable para la designación temporal de las funciones propias de Director del CITEpesquero Piura al Servidor, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo comprendido del 19 de febrero al 02 de marzo de 2025, en adición de sus funciones como Coordinador de Transferencia Tecnológica y Capacitación del CITEpesquero Piura;

Que, con Informe N° 000083-2025-ITP/OAJ, de fecha 19 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, sobre la base de lo expuesto por la OGRRHH, resulta favorable la designación temporal de funciones del puesto de Director de la Dirección del CITEpesquero Piura, a favor del Servidor, contratado bajo el régimen CAS, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 19 de febrero al 02 de marzo de 2025; y en atención al numeral 10.3 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE, corresponde que la Directora Ejecutiva emita el acto resolutorio sobre la designación temporal de funciones señalado en los párrafos anteriormente expuestos;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y en ejercicio de la facultad delegada en el numeral 10.3 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000001-2025-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la designación temporal de funciones del Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Piura - CITEpesquero Piura, a favor del servidor DANNY WILFREDO LLENQUE PAIVA, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 19 de febrero al 02 de marzo de 2025.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución al servidor DANNY WILFREDO LLENQUE PAIVA.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese

KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO

Directora Ejecutiva

Instituto Tecnológico de la Producción